

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 15 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 060-2023-CU.- CALLAO, 15 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023, sobre el punto de agenda 5. CAMBIO DE DEDICACIÓN: 5.2 Mg. MADISON HUARCAYA GODOY - FCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en los numerales 310.1, 310.2 y 310.3 del Art. 310 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial; asimismo, el Art. 312, establece que los docentes ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva;

Que, en los Arts. 8, 10, 11 y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud"; "El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas"; "Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva"; y "Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo";

Que, con Escrito (Expediente N° E2022013) recibido el 21 de diciembre de 2022, el docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas solicita cambio de dedicación de asociado a





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva; adjunta la Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad laboral legalizada, notarialmente; Constancia de la Oficina de Recursos Humanos y Recibo de pago;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio Nº 189-2023-CF-FCA-UNAC (Expediente Nº 2033258) recibido el 17 de febrero de 2023, remite la Resolución Nº 008-2023-CF-FCA-UNAC del 31 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el cambio de dedicación del docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY, de la categoría Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído Nº 145-2023-URH-UNAC e Informe Nº 104-2023-UFGE-RRHH/UNAC y 081-2023-UFGC-RRHH/UNAC, informa que existe la plaza a asociado a dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Administrativas con Registro Nº 000233 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0572-2023-OPP del 28 de febrero de 2023, considerando lo informado por la Unidad de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para atender el cambio de dedicación de asociado a Tiempo Completo a asociado Dedicación Exclusiva solicitado por el recurrente:

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. CAMBIO DE DEDICACIÓN: 5.2 Mg. MADISON HUARCAYA GODOY - FCA, acordaron por unanimidad aprobar, el cambio de dedicación del citado docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de asociado a Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de abril de 2023:

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 008-2023-CF/FCA-UNAC del 31 de enero de 2023; a los Informes N°s 081-2023-UFGC-RRHH/UNAC, 104-2023-UFGE-RRHH/UNAC y Proveído N° 145-2023-URH-UNAC de fechas 24 de febrero de 2023; al Oficio N° 0572-2023-OPP del 28 de febrero de 2023; al Informe Legal N° 311-2023-OAJ de fecha 08 de marzo de 2023; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el cambio de dedicación del docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Registro Nº 000233, a partir del 01 de abril de 2023; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.
 Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de <u>Gecretaria General</u>

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E., URH, UFGE e interesado.